

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
CONTRALORIA INTERNA
TOM. DE RAZON
12 MAR 2012
REGISTRO [70334]

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
SECRETARIA GENERAL
PUBLICADO
13 ABR 2012

DECRETO EXENTO N° 6478

VALPARAÍSO, 30 de Diciembre de 2011

VISTOS:

CONTRALOR INTERNO

1.- El texto de "Modificación de Contrato de Arrendamiento Universidad de Valparaíso a Federación de Tripulantes de la Marina Mercante de Chile", de fecha 12 de diciembre de 2011.

2.- El contrato de arriendo suscrito con fecha 11 de enero de 2005, aprobado por DEXE N° 0684 del 1ro. de abril de 2005, y sus modificaciones posteriores, mediante el cual la FEDERACIÓN DE TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE DE CHILE, entregó en arrendamiento a la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, el inmueble de su propiedad, ubicado en calle José Tomás Ramos N° 68, en la ciudad de Valparaíso.

3.- La Ficha Administrativa de Arrendamiento de Inmueble, de diciembre de 2011, que considerando los aspectos más relevantes de la modificación del contrato indicado en el visto número 1.- precedente, evidencia las firmas de conformidad del Prorector, Sr. Pablo Roncagliolo Benítez; del Director de Administración y Finanzas, Sr. Antonio Peñafiel Escudero; de la Directora de Asuntos Estudiantiles, Sra. Mónica Serrano Lillo, y de la respectiva aprobación presupuestaria al CC 118111002.

4.- Lo dispuesto en el inciso 2° Artículo 6° de la Resolución N°1600/2008, de la Contraloría General de la República.

5.- Lo dispuesto en el artículo 19° del D.U. N° 1.425 de 1982, sobre Reglamento Orgánico de la Contraloría Interna de la Universidad de Valparaíso, a objeto de no retardar más el pago de las obligaciones universitarias y lo dispuesto en el artículo N° 52 de la Ley N° 19.880.

6.- Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 17, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. N° 480, de 1983, y D.S. 359 de 2008 del Ministerio de Educación.

DECRETO:

I.- **APRUÉBASE** la "Modificación de Contrato de Arrendamiento entre la Universidad de Valparaíso a Federación de Tripulantes de la Marina Mercante de Chile", de fecha 12 de diciembre de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**" MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO****UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO****-A-****FEDERACION DE TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE DE CHILE**



En Valparaíso, República de Chile, a doce de diciembre del año dos mil once, comparecen la **FEDERACION DE TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE DE CHILE**, rut N° 81.867400-7, en adelante "La Federación" o "La Arrendadora", representada legalmente por el Presidente de su Directorio Ejecutivo, don **HERNÁN ARÍSTIDES WINTER LEVICOY**, cédula nacional de identidad y rut N° 7.799.935-3, chileno, casado, marino mercante, y por don **JUAN CARLOS INOSTROZA CÁRCAMO**, cédula nacional de identidad y rut N° 8.789.965-9, chileno, casado, marino mercante, todos domiciliados en calle Tomás Ramos N° 68, 4to. piso, Comuna de Valparaíso, y por la otra parte, comparece don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, chileno, abogado, casado, con cédula nacional de identidad y RUT número N° 6.642.777-3, en representación de la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, corporación educacional de derecho público, Rol Único Tributario N° 60.921.000-1, en adelante "la Universidad" o "la Arrendataria"; ambos domiciliados en calle Errázuriz número mil ochocientos treinta y cuatro, ciudad y comuna de Valparaíso, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes indicadas y exponen:

PRIMERO-ANTECEDENTES: a) Con fecha 11 de enero de 2005, se suscribió un contrato de arrendamiento, mediante el cual "la Federación" entregó en arriendo a "la Universidad de Valparaíso", los pisos 1°, 2° y 3° del inmueble de su propiedad, ubicado en calle Tomás Ramos N° 68, en la ciudad de Valparaíso. En dicho contrato se estableció en su cláusula cuarta una renta de mensual de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y una vigencia de arrendamiento por 3 años desde el 15 de enero de 2005, en su cláusula tercera. En ese mismo acto, se entregó por parte de "la Universidad" una garantía de arriendo por valor de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos) a la "Federación". b) Con fecha 25 de abril de 2006, se suscribió una modificación al contrato de arrendamiento en virtud del cual, se rebajó la renta de arrendamiento a la suma de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos) mensuales, dejándose vigentes las demás cláusulas del contrato original. c) Con fecha 1° de marzo de 2007, se suscribió una nueva modificación del contrato de arrendamiento, por medio del cual se sustituyó la cláusula relativa al período de vigencia del contrato, estableciéndose que éste regiría hasta el 31 de diciembre de 2009, prorrogable por dos (2) años; asimismo, se modificó la renta de arrendamiento vigente a esa fecha, quedando ésta en la suma \$2.000.000.- (dos millones de pesos) mensuales, manteniéndose vigentes las demás condiciones.

SEGUNDO - MODIFICACIÓN CONTRATO - VIGENCIA DEL CONTRATO: a) En este acto y por el presente instrumento, las partes contratantes ya individualizadas, acuerdan prorrogar el contrato actualmente vigente, en las mismas condiciones existentes, hasta el 30 de junio de 2012, prorrogables por seis (6) meses sucesivamente, a excepción de que alguna de las partes contratantes manifestase a la otra su intención de ponerle término al contrato, mediante carta certificada enviada con a lo menos treinta días de anticipación al término del plazo inicial convenido o de alguna de sus prórrogas. b) No obstante lo expresado en forma precedente en esta cláusula, el plazo de vigencia sólo por esta vez, se entenderá prorrogado por otros seis (6) meses, esto es, se entenderá que rige hasta el 31 de diciembre de 2012, si a más tardar al día 21 de enero 2012, la "Universidad de Valparaíso", no ha notificado a la "Federación", su voluntad de no prorrogar el contrato y mantener el plazo convenido sólo hasta al 30 junio 2012.

TERCERO- DE LA RENTA DE ARRENDAMIENTO: La renta de arrendamiento a aplicar desde el mes de enero de 2012, debidamente reajustada por IPC de conformidad al contrato original, será la cantidad de \$2.200.000.- (dos millones doscientos mil pesos) mensuales, pagaderos dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes.

CUARTO - CONSTANCIA: Según lo anterior, las partes declaran que todas las otras condiciones y cláusulas estipuladas en las diversas cláusulas del contrato individualizado en la cláusula primera y sus modificaciones posteriores, se mantienen inalterables y completamente vigentes. Asimismo, la parte Arrendadora declara que a la fecha de la suscripción de la presente prórroga nada se le adeuda, en especial lo que dice relación con el precio de la renta de arrendamiento de períodos anteriores, respecto del inmueble ubicado en calle José Tomás Ramos N° 68, en la ciudad de Valparaíso, salvo las que dicen relación a las rentas que señala la cláusula tercera de la presente modificación del contrato.

QUINTO - GASTOS: Los gastos notariales que se generen con ocasión del presente contrato, serán de cargo de la parte "Arrendataria".

PERSONERÍAS: La personería de don **HERNÁN ARÍSTIDES WINTER LEVICOY** y de don **JUAN CARLOS INOSTROZA CÁRCAMO** para representar a la **FEDERACION DE TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE DE CHILE**, consta en escritura pública Repertorio N° 8.920/2011, de fecha 07 de diciembre de 2011, otorgada en la Notaría de don Marco León Díaz, en la ciudad de Valparaíso. La personería de don **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, consta del Decreto Supremo de Educación número trescientos cincuenta y nueve, de dieciséis de junio de dos mil ocho. "

Hay firmas ilegibles de **JUAN CARLOS INOSTROZA CÁRCAMO** Y DE **HERNÁN ARÍSTIDES WINTER LEVICOY**, pp. **FEDERACIÓN DE TRIPULANTES DE LA MARINA MERCANTE DE CHILE**, y de **ALDO SALVADOR VALLE ACEVEDO**, pp. **UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

II.- **PÁGUENSE** las rentas de arrendamiento, conforme a lo pactado en la respectiva modificación de contrato.

II.- **IMPÚTESE** el gasto, al centro de costo N° 118111002, del ítem 2.4 "Arriendo de Inmuebles y Otros", en el subtítulo "Compra de Bienes y Servicios" del presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE; CÚMPLASE EN FORMA INMEDIATA, PREVIO AL TRÁMITE DE CONTROL DE LEGALIDAD; PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.

TÓMESE RAZÓN.



AVA/JPJ/APE/ESM
6478/2011



ALDO VALLE ACEVEDO
RECTOR

Página 3 de 3

DISTRIBUCIÓN
RECTORÍA - SECRETARÍA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - OPERACIONES Y SERVICIOS GENERALES - CONTABILIDAD - OFICINA DE PARTES.

